



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1460-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2017.

Visto el documento que se acompaña en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1413-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de noviembre de 2017, entre otros, se resuelve: 1° RATIFICAR la Resolución N° 0499-2017-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 06 de octubre de 2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que resuelve AUTORIZAR el viaje de estudios a los ocho (08) docentes y sesenta (60) estudiantes; para el viaje de prácticas estudiantiles del 1° al 5° año de la sección La Unión, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, del 12 al 18.NOV.2017, a las ciudades de Tingo María y Pucallpa, a cargo de los siguientes tutores de los años correspondientes: Josué Zevallos García, Raúl Filiol Mendoza Tucto, Eva Orizano Ponce, David Fructus Rosales, Ángel Sobrado Gómez, César Martel Márquez, Lida Leny Tello Evangelista y Wilmer León Sandoval. 2° DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, los días del 12 al 18 de noviembre de 2017, a los conductores OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA y MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, para que conduzcan el ómnibus IVECO de placa de rodaje EGG 131 y FELIPE LINO BETETA, para que conduzca el minibús JAC de placa de rodaje EGV 168; vehículos que se AUTORIZA para realizar el viaje de estudios detallado en el numeral anterior a las ciudades de Tingo María y Pucallpa; para lo cual se OTORGA a cada uno de los conductores viáticos por cuatro (04) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la precitada Resolución, por error se ha considerado la comisión de servicio del 12 al 18 de noviembre de 2017, siendo lo correcto del 15 al 18 de noviembre de 2017, conforme indica el Jefe de la Unidad de Transporte en su Oficio N° 0234-2017-J-UT-OL, que forma parte de los actuados de la referida Resolución; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Transporte ha comunicado verbalmente que el minibús EGV 168 se encuentra en mantenimiento por lo que realizará el viaje el minibús EGV 169; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, en parte, el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1413-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de noviembre de 2017, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, los días del 15 al 18 de noviembre de 2017, a los conductores OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA y MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, para que conduzcan el ómnibus IVECO de placa de rodaje EGG 131 y FELIPE LINO BETETA, para que conduzca el minibús JAC de placa de rodaje EGV 169; vehículos que se AUTORIZA para realizar el viaje de estudios detallado en el numeral anterior a las ciudades de Tingo María y Pucallpa; para lo cual se OTORGA a cada uno de los conductores viáticos por cuatro (04) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017.

2° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSENY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-DUPyP-USA-UEyC-File-Archivo